

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

53**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “BMW Bank GmbH” y doña Míriam Janneth Guamaní Anaguano y don William Darwin Zapata Guevara, en reclamación de procedimiento ordinario, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de fecha 19 de enero de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 8 de 2015

En Madrid, a 19 de enero de 2015.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 447 de 2013, derivados de la demanda presentada por “BMW Bank GmbH”, representada por el procurador señor García Barrenechea y bajo la dirección técnica del letrado señor Pastor Villarrubia, contra don William Darwin Zapata Guevara y doña Míriam Janneth Guamaní Anaguano, declarados en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 23.970,55 euros, se ha dictado la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor García Barrenechea, en nombre y representación de “BMW Bank GmbH”, debo condenar y condeno a doña Míriam Janneth Guamaní Anaguano y a don William Darwin Zapata Guevara a que abonen a la actora la cantidad de 23.178,55 euros, cifra que devengará los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia.

No procede hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente para la notificación a los demandados, declarados en rebeldía, y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.311/15)

